DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MC-11-2019 **VERSIÓN 1**

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión Nº 06 – Abril de 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
Código BPIN Nº	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 30 de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	No Aplica	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	No Aplica	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena elabora la presente invitación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. El parque automotor de la Dirección de Administración Judicial Seccional Cartagena es utilizado para el transporte del personas e implementos de trabajo, por tal razón es necesario que estos se mantengan en excelentes condiciones y no traumatizar el trabajo de estos, por lo anterior expuesto se requiere contratar el mantenimiento preventivo consistente en lavado, cambio de aceite y filtros para el parque automotor, logrando el normal desarrollo de la gestión de la corporación, en cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas físicas establecidas para esta vigencia. El aceite es el principal aspecto a revisar en un motor. Es tan importante su función dentro de un vehículo, pues si, un motor funciona sin aceite durante 1 minuto puede quedar inservible. Para revisar el nivel de aceite en el motor del vehículo, se debe hacer la revisión del motor, el cual debe estar apagado. Verificar que el aceite no debe oler a gasolina y no debe estar en estado pantanoso.	

	El cambio se hace cada 5.000 a 10.000 km, de acuerdo a lo especificado en el manual del propietario. Por otro lado, el aceite de la transmisión de un vehículo también debe verificarse periódicamente, se debe evaluar que el fluido esté en el punto adecuado y el estado del líquido y su olor. Es de anotar que los recursos que se utilizaran para dicho contrato serán utilizados o afectaran recursos de las unidades presupuestales 02 y 08 por lo que los vehículos prestan apoyo a los empleados y funcionarios y para la seguridad de los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a la parte Administrativa y transporte de elementos de Almacén. Dado que la misión de la Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena no es la de suministrar los servicios de lavado, aceite y filtros, ni cuenta con la infraestructura física como de personal que éste requiere, resulta necesario contratar el suministro de lavado, aceite y filtros, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para el debido suministro. Anualmente la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, realiza procesos de Mínima Cuantía, con finalidad de mantener en optima condiciones los vehículos a su cargo, el último proceso realizado fue el CTO4-89-2018, realizado en mayo de 2018, por valor de $14.512.000. Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena debe adelantar los trámites necesarios para iniciar el respectivo proceso contractual, a fin de seleccionar el contratista más idóneo para atender las solicitudes del Mantenimiento Preventivo, consistente en lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar el Mantenimiento Preventivo consistente en lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.
4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
78181507	Reparation y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
15121501	Aceite de motor

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD VEHICULO	SERVICIO	DECRICPCION	CANTIDAD
1	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-725	2008	PARTICULAR	(7/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-558.	3
2	VEHICULOcamioneta Mazda BT50 OBG-788	2008	PARTICULAR	(6/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-525	3
3	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-824	2008	PARTICULAR	(5/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-525.	3
4	VEHICULO camioneta Toyota prado OFK-325	2003	PARTICULAR	(7/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-558.	3
5	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-868	2008	PARTICULAR	(5/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-55.2	3
6	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-332	2007	PARTICULAR	(7/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-558.	3
7	VEHICULO camioneta Toyota prado OCK- 384	2013	PARTICULAR	(7/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-558.	3
8	VEHICULO camioneta Toyota prado OBI-665	2011	PARTICULAR	(7/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-525.	3
9	VEHICULO camioneta Mazda BT OUG-753	2011	PARTICULAR	(6/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-525.	3

		10	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-725	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		11	VEHICULOcamioneta Mazda BT50 OBG-788	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		12	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-824	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		13	VEHICULO camioneta Toyota prado OFK-325	2003	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		14	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-868	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		15	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-332	2007	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		16	VEHICULO camioneta Toyota prado OCK- 384	2013	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		17	VEHICULO camioneta Toyota prado OBI-665	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		18	VEHICULO camioneta Mazda BT OUG-753	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	8	
		19	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-725	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	

		20	VEHICULOcamioneta Mazda BT50 OBG-788	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		21	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-824	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		22	VEHICULO camioneta Toyota prado OFK-325	2003	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		23	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-868	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		24	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-332	2007	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		25	VEHICULO camioneta Toyota prado OCK- 384	2013	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		26	VEHICULO camioneta Toyota prado OBI-665	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		27	VEHICULO camioneta Mazda BT OUG-753	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE GRAFITADO (2 POTES DE GRAFITO)	3	
		28	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-725	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
		29	VEHICULOcamioneta Mazda BT50 OBG-788	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	

	30	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-824	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
	31	VEHICULO camioneta Toyota prado OFK-325	2003	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
	32	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-868	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
	33	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-332	2007	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
	34	VEHICULO camioneta Toyota prado OCK- 384	2013	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
	35	VEHICULO camioneta Toyota prado OBI-665	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
	36	VEHICULO camioneta Mazda BT OUG-753	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	2	
	37	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-725	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8	
	38	VEHICULOcamioneta Mazda BT50 OBG-788	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8	
	39	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-824	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8	

	40	VEHICULO camioneta Toyota prado OFK-325	2003	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8
	41	VEHICULO automóvil Mazda 6 OBG-868	2008	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8
	42	VEHICULO camioneta Toyota prado OBG-332	2007	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8
	43	VEHICULO camioneta Toyota prado OCK- 384	2013	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8
	44	VEHICULO camioneta Toyota prado OBI-665	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8
	45	VEHICULO camioneta Mazda BT OUG-753	2011	PARTICULAR	SERVICIO DE LAVADO SENCILLO	8
4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO APLICA					
4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	NO APLICA					
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones DEL CONTRATISTA: a. Los elementos requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia. b. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.					

	c. Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. d. Brindar garantía del trabajo realizado. e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f. El servicio debe ser realizado en los sitios indicados en las especificaciones técnicas de la invitación pública. g. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. h. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. i. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. k. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. **NOTA 1**. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Son obligaciones del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta

	durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y subsiguientes de la subsección del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa. El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección de mínima cuantía es **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.522. 663.oo) incluido IVA**, para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.
7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
4219	2019-05-09	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10	02	**$5.868.612.oo**
7419	2019-05-09	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10	08	**$9.654.051.oo**

7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación de Mantenimiento Preventivo consistente en lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, se realizó el respectivo estudio de mercado, con las cotizaciones de las empresas: SUPERSERVITEKA PLAZA DE TOROS, AUTO TROPICAR CARTAGENA, NICOFRENOS DEL CARIBE, SU DESVAREN SAS, AUTOREPUESTOS EL AMPARO y CDA CARTAGENA DE INDIAS, con las cuales la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, conoce los valores en el mercado a la fecha de realizar los estudios de sector. Con fundamento en lo anterior, se obtuvo un valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.522. 663.oo) incluido IVA.**
7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, realizara pagos mensuales, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad. El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales concernientes, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.
8. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
8.1. CAPACIDAD JURIDICA	- Carta de presentación del oferente firmado. - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural que presente la propuesta ampliada al cien por ciento (100%).

8.1.1. Capacidad Jurídica	- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Documento expedido por la Contraloría General de República, en el que se certifica el registro o no del Nombre de determinada Persona Natural o Jurídica en el Boletín de Responsables Fiscales. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Documento expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de Antecedentes Judicial, Documento expedido por la Policía Nacional. - Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas. / Matricula Mercantil cuando sea una Persona Natural que sea comerciante. - Copia del RUT (Registro Único Tributario). - Anexo No. 3 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario Cuenta. Aunado a lo anterior, se deberá presentar una Certificación de la entidad bancaria en donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número cuenta y si se encuentra activa a la fecha. - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007). Anexo 4°. El cotizante acreditará el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste que se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes. - La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. PERSONA NATURAL La persona natural que presente la propuesta deberá aportar además de los requisitos anteriormente descritos siguientes documentos: - Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.

	- Certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007). Anexo 4°. El cotizante acreditará el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS • Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.
8.2.EXPERIENCIA	Acreditar con máximo dos certificaciones, la experiencia donde haya ejecutado contratos, dentro de los dos años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto contractual sea el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente contratación, cuya la sumatoria sea de un monto igual o superior a la presente contratación las cuales deben contener la siguiente información. La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.
8.3. CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	
9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.. 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1 , y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

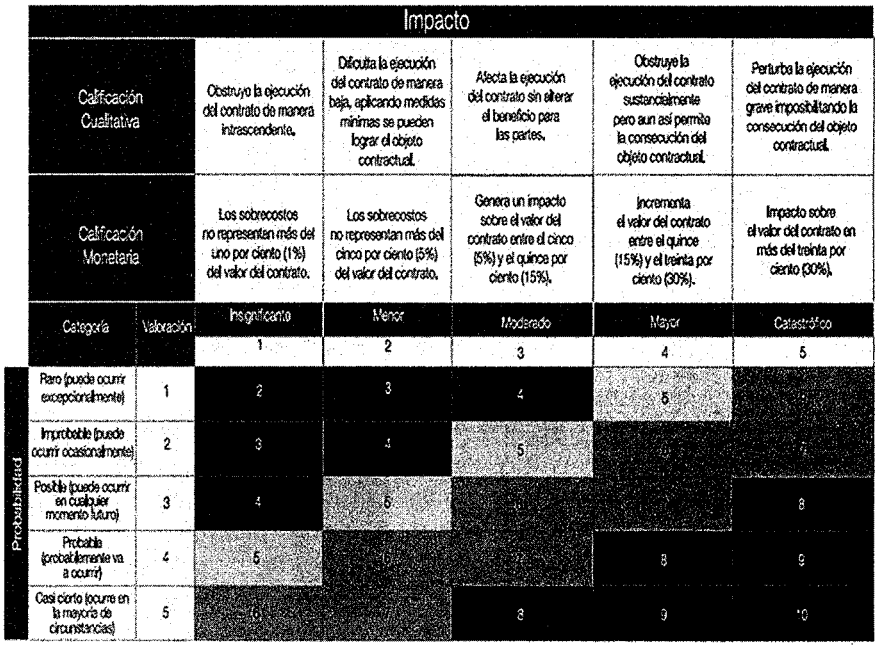
Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Ver Anexo A – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa como documento adicional.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo al objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de expedición del Registro Presupuestal, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el objeto y modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos:

	• Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. • Cumplimiento: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo, para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
11.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	**JAVIER SUAREZ SIMAHAN**
	Identificación del funcionario:	C.C. 9.283.660
	Cargo:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Grado 05
	Dependencia:	Área Administrativa
11.2. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA	NO APLICA	
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR		
12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de Diciembre 2019, a partir de la constitución de pólizas, registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.	
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Ejecución de la parte Técnica**, se desarrollara en las instalaciones del contratista que salga favorecido, el cual debe tener un taller en la Ciudad de Cartagena.	
12.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	NO APLICA	
14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISI DEL SECTOR POR PARTE DE	ANALISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación)	

LAS ENTIDADES ESTATALES.	Se anexa Análisis del Sector.
FIRMA	
NOMBRE	**MARLYS M. CANTILLO MARTINEZ** **Asistente Administrativo Grado 05**
Revisó	**JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO** **Área Administrativa**
Revisó	**IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ** **Coordinadora Área Jurídica**
Revisó	**GUSTAVO TORRES VELEZ** **Coordinador Área Financiera**